

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUIS A. OLIVIERI
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0081

ASUNTO: Mostrar Causa.

ORDEN

El 13 de octubre de 2021, la parte Querellante de epígrafe presentó evidencia sobre la notificación de la citación y copia de la querrela a la Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC. ("LUMA Energy"), en cumplimiento con la Sección 3.05 del Reglamento 8543¹ del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía").

Al presente, LUMA Energy no ha sometido su contestación a la *Querrela*. Ello en contravención a la Sección 4.02 del Reglamento Núm. 8543, *supra*, la cual establece que "[t]odo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querrela o en un recurso mediante el cual se inicie una acción en su contra, deberá contestar dichas alegaciones dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la citación y copia de la querrela o recurso".

Por la presente, se le **CONCEDE** a LUMA Energy un término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación en autos de esta *Orden*, para mostrar causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía y continuar los procedimientos en autos sin su comparecencia.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 16 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 16 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0084 y he enviado copia de la misma a: wayne.stensby@lumamc.com, mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com y juan.mendez@lumapr.com y usaeagle51@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2014.



Luma Energy Servco, LLC
Wayne Stensby
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Luis A. Oliveri
Condominio Aventura,
350 VIA Ventura APT 5209
Trujillo Alto, PR 00976-6184

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de noviembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

